**BASES FERIA NAVIDEÑA INDEPENDENCIA 2021**

**1. ASPECTOS GENERALES:**

La Feria Navideña tiene por finalidad proporcionar un espacio de desarrollo y emprendimiento a los vecinos y vecinas con mayor vulnerabilidad económica de acuerdo al porcentaje del Registro Social de Hogares para generar o aumentar sus ingresos y, a la vez, entregar una alternativa a los habitantes de la comuna y sus alrededores para adquirir sus regalos navideños.

Para el año 2021, en contexto de crisis sanitaria y entendiendo la necesidad de vecinos y vecinas de generar ingresos producto de la alta tasa de desempleo, se ha decidido realizar la tradicional Feria Navideña de Independencia, incorporando medidas sanitarias que permitan el correcto funcionamiento de la feria, para prevenir contagios tanto de clientes y comerciantes.

**2. CRONOGRAMA FERIA NAVIDEÑA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **PERIODO** |
| **Postulación Feria Navideña** | **08 a 17 de Noviembre** |
| **Examen de Admisibilidad** | **18 a 19 de Noviembre** |
| **Selección y asignación de posturas** | **22 a 26 de Noviembre** |
| **Decreto de asignación de posturas** | **29 a 30 de Noviembre** |
| **Pago de posturas** | **01 a 08 de Diciembre** |
| **Montaje** | **06 a 07 de Diciembre** |
| **Instalación Puestos** | **07 a 08 de Diciembre** |
| **Funcionamiento Feria** | **08 a 23 de Diciembre** |

**3.- DIFUSIÓN DE BASES FERIA NAVIDEÑA 2021**

Las bases de funcionamiento de la feria navideña serán publicadas y dadas a conocer el día 08 de Noviembre de 2021, y podrán ser descargadas desde la página web institucional [www.independencia.cl](http://www.independencia.cl). Además estarán disponibles para ser retiradas en forma presencial en el Departamento de Impuestos y Derechos, de lunes a viernes entre las 09.00 y 13.30 hrs.

**4.- DEL LUGAR, FECHA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA**

La Feria Navideña se realizará en la pista de cenizas y una parte de la cancha del Estadio Municipal Juan Antonio Ríos, y su funcionamiento será entre los días 08 al 23 de diciembre de 2021, entre las 15.00 y 23.00 hrs.

A fin de asegurar el término oportuno de cada jornada y la correcta desocupación de los puestos de ferias, se cerrará el acceso al público general a la feria navideña a las 22.00 hrs.

Todos los puestos deberán quedar desocupados diariamente a más tardar a las 23.30 hrs., quien no cumpla con esta norma podrá ser sancionado con la revocación de la autorización correspondiente.

**4. DE LA POSTULACION Y ASIGNACION DE PUESTOS**

La feria navideña contará con 300 puestos de 3x3, los que serán otorgados a los contribuyentes que postulen y cumplan con los siguientes requisitos:

* Ser residente de la comuna de Independencia;
* Tener condición socioeconómica vulnerable
* Ambos requisitos serán verificados a través del RSH.

Los interesados en postular deberán adjuntar los siguientes documentos:

* Ficha de postulación
* Fotocopia de cédula de identidad
* Certificado de antecedentes
* Registro Social de Hogares
* Resolución sanitaria, en el caso de venta de alimentos.

Las postulaciones que se encuentren incompletas o que no adjunten la documentación antes indicadas serán declaradas inadmisibles.

 Se adjudicarán las posturas de la feria navideña de la siguiente forma:

* Por precariedad socioeconómica, en orden creciente desde el más bajo hasta completar los puestos disponibles.
* Aquellos postulantes seleccionados que no paguen en el periodo establecido, les será revocado el permiso y se procederá a reasignar el mismo entre los postulantes que se encuentren en lista de espera hasta completar el total de posturas autorizadas.

**5.- DE LOS RUBROS O GIROS:**

En la feria navideña, en general, podrán venderse todo tipo de productos. No obstante lo anterior, queda prohibida la venta de los siguientes tipos de productos:

1. Venta y expendio de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, independiente de su graduación y en cualquier tipo de envase.
2. Artículos de toda naturaleza que no sean originales o sean ilegales.
3. Ningún tipo de arma de fogueo o real, calificadas como tal por la autoridad competente.
4. Venta de alimentos que no cuenten con la autorización sanitaria correspondiente.
5. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente.
6. Venta o exhibición de cualquier tipo de animales, vivos o muertos.
7. Todo tipo de productos prohibidos de comercializar por la autoridad competente (SEC, SEREMI de salud, entre otros).
8. CD, DVD no originales, pendrive con música, que incumplan las normativas de Derechos de Autor.
9. Artículos nocivos para la salud.
10. Venta de cigarros
11. Venta de fuegos artificiales.

**5.1 DE LA MANIPULACIÓN, VENTA Y EXPENDIO DE ALIMENTOS:**

Los carros y/o puestos destinados a la venta de alimentos perecibles, deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos, además de los requerimientos que les sean impartidos por los funcionarios municipales.

**6.- DE LAS POSTURAS ASIGNADAS**

**6. 1.-** **Del uso de la postura asignada**:

El permiso de uso o postura autorizada para el ejercicio de este comercio es personal, intransferible y esencialmente revocable.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por quien solicitó el respectivo permiso y deberá ser ejercida en el lugar de funcionamiento o puesto que se le asignará al momento de su inscripción para participar de la feria navideña. No está permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura.

Los puestos deberán ser atendidos personalmente por sus propietarios para ejercer la actividad autorizada en el lugar de funcionamiento o postura que le ha sido asignado, quedando expresamente prohibido respecto de toda circunstancia vender, arrendar, ceder a cualquier título y/o explotarlos por terceras personas, sin perjuicio de la existencia de ayudantes, los que ante toda circunstancia deberán estar acompañados por el titular y ser informados y registrados al momento de pagar el permiso municipal.

La reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de revocación del permiso.

**6.2.- Del derecho a uso del puesto asignado**

Una vez que se ha girado el permiso y pagado el mismo, el locatario/a tendrá derecho a hacer uso de la postura asignada posteriormente a su inscripción, en las fechas de funcionamiento de la feria navideña.

En caso de que el/la comerciante no pague su permiso en las fechas indicadas en las presentes bases, quedará sin efecto la postura asignada, la cual podrá ser reasignada a nuevo interesado/a.

Si por alguna razón, el locatario no puede hacer uso de éste, no será devuelto su pago en ninguna circunstancia, especialmente, considerando que los derechos cobrados por el Municipio ya habrán ﬁnanciado las instalaciones y servicios indicados en el apartado 7° de estas bases, y que serán dispuestos para el uso de los contribuyentes y comerciantes de la feria.

Una vez asignada la ubicación o postura en la feria navideña, ésta no podrá ser modificada. Los locatarios no podrán intercambiar, modificar ni alterar en ninguna forma las ubicaciones que les hayan sido asignadas.

La reiteración en más de tres ocasiones de esta falta será causal de revocación del permiso.

**7.- DE LAS CARACTERÍSTICA DE LA INFRAESTRUCTURA:**

La municipalidad proveerá a los vecinos y vecinas participantes de la feria navideña de la iluminación del espacio en que ésta será desarrollada, aseo de las áreas comunes, servicio de baños químicos y servicio de guardias de seguridad.

Por su parte, los locatarios deberán proveer su toldo de tamaño 3x3, conforme a las medidas de los puestos autorizados para los comerciantes de la Feria Navideña.

Cabe precisar que el servicio de energía eléctrica proporcionado por el municipio considera la iluminación del espacio y un consumo básico, de modo que dependiendo de las características especiales de cada rubro, los locatarios deberán considerar contar con sistema autónomo de energía.

**8.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA NAVIDEÑA:**

Fecha de inicio feria navideña: 08 de diciembre de 2021

Fecha de término feria navideña: 23 de diciembre de 2021

Todo comerciante que tenga asignada una postura en feria navideña deberá cumplir con las fechas establecidas de funcionamiento, en caso de ausentarse sin causa justificada, el Municipio revocará el permiso, sin derecho a devolución del pago efectuado.

**8.1.- Asistencia, horarios y días de funcionamiento:**

La Feria Navideña funcionará de Lunes a domingo de 15:00 a 23:00 horas. En caso de que el estado de excepción disponga toque de queda anterior al horario de levante, se deberá considerar lo estipulado por el Gobierno, dejando sin efecto el horario establecido en las presentes bases de funcionamiento. Para lo anterior, se requiere mantener despejado y disponible el lugar a lo menos 30 minutos antes del toque de queda.

Cada locatario/a deberá estar instalado y funcionando a más tardar a las 15:00 horas. En razón de ello, la instalación de los puestos en forma diaria se iniciará a contar de las 12:00 horas.

En el caso de 3 ausencias consecutivas, el Municipio podrá revocar su postura o reubicarla.

El ingreso de vehículos para la carga y descarga por concepto de instalación en la feria deberá realizarse entre las 12.00 y las 14.00 hrs. Estará prohibido el desplazamiento vehicular antes de 30 minutos del horario de inicio y 30 minutos posteriores al término de funcionamiento.

Sólo estará permitido mantener vehículos de comerciantes en emplazamiento de feria navideña, a través de carta de autorización emitida por vecino quien declare que no tiene inconvenientes que comerciante deje su vehículo a las afueras de su residencia. Dicha carta deberá estar acompañada por copia de cédula de identidad de vecino autorizante.

**8.2.- Exhibición de la patente/permiso de uso.**

Será obligación de todo comerciante tener su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de feria navideña, durante toda la jornada de funcionamiento, la cual se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los Inspectores Municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI Salud, etc.).

En el evento de producirse imposibilidad absoluta del titular del permiso para atender personalmente su puesto de feria mediante antecedentes documentados, debidamente fundados y actuales, podrá solicitar el cambio de titular solamente respecto a él o la cónyuge y/u otro pariente por consanguineidad hasta de segundo grado en la línea recta o colateral, debiendo esta persona cumplir con los requisitos de postulación correspondiente y deberá autentiﬁcar el grado de parentesco ante la municipalidad. La solicitud y revisión de estos antecedentes deberá ser verificada por el Departamento de Desarrollo Económico Local en conjunto con el Departamento de Impuestos y Derechos.

El titular de la patente está autorizado exclusivamente para ejercer la actividad comercial en el lugar o puesto asignado por la municipalidad, quedando expresamente prohibido ante toda circunstancia el extender sus instalaciones fuera de dicho espacio, como asimismo instalarse o hacer ocupación de otros lugares de funcionamiento dentro de la feria.

**8.3 De los Cobros**

La participación en la feria navideña tiene un costo total de $40.000.- (cuarenta mil pesos).

**9.- DE LAS MEDIDAS SANITARIAS**

**9.1 De los comerciantes**

Para el correcto funcionamiento de la feria, cada locatario y sus acompañantes deberán de manera obligatoria usar mascarilla, limpiar los productos (amonio cuaternario, alcohol o símil) al momento de la venta, disponer de alcohol gel o símil para el lavado constante de manos durante toda la jornada de feria navideña, mantener la distancia entre clientes y locatarios, no estará permitido que clientes toquen los productos, para ello, cada comerciante deberá habilitar en su puesto lo necesario, para evitar el contacto con los productos. Deberán destinar sólo una persona que maneje la caja para la realización de los pagos, quien deberá tener un lavado frecuente de manos y/o desinfección con productos señalados con anterioridad.

Se sugiere además evitar el pago en efectivo, para ello se recomienda habilitar pago electrónico a través de sistemas como pago RUT, transferencia, entre otras. No deberán atender a personas que no cuenten con mascarilla.

**9.2. De los comerciantes del giro manipulación de alimentos:**

Adicional a lo establecido, para este giro, no estará permitido que comerciantes tengan mesas y sillas para el consumo de los productos, considerando los protocolos sanitarios y el espacio disponible en el emplazamiento de la feria. Deberán contar con la autorización sanitaria respectiva para este tipo de evento y apegarse a la normativa establecida por la Seremi de Salud.

Deberán desinfectar constantemente el área de manipulación de alimentos, como también los espacios dispuestos para la entrega del producto. En el caso de salsas o aderezos, deberán tener de manera individual (por ejemplo, para kétchup, ají, mostaza, etc.). Estará prohibido el uso de dispensadores. Las toallas de papel o servilletas deberán ser entregadas por el comerciante y no tenerlas a la vista, para el retiro de ella por parte de clientes.

**10.- DE LAS SANCIONES:**

Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las presentes bases, todo comerciante, ayudante, o quien se encuentre inclusive en calidad de acompañante en el puesto que, al momento de la inspección, se encuentre consumiendo o bajo la inﬂuencia de alcohol o drogas, tipiﬁcadas como tales según las normativas vigentes, deberá ser denunciado a Carabineros de Chile y además será sancionado con la revocación de la postura. También se revocará el permiso otorgado al comerciante que sea sorprendido cometiendo fraudes y/o negocios ilícitos, debiendo ser denunciado por estos hechos.

Asimismo, se procederá a revocar inmediatamente la asignación de puesto al comerciante que agrediere física o verbalmente a Inspectores municipales, Carabineros, Policía de Investigaciones, o cualquier otra ﬁgura de ﬁscalización; o que en su defecto participaran en una riña o pelea con otro comerciante o persona natural en la Feria Navideña o sus inmediaciones sin perjuicio de la denuncia respectiva ante los Tribunales competentes, y las acciones legales pertinentes que se realicen a título personal.

**11.- DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES POR CRISIS SANITARIA**

Si la situación sanitaria cambia negativamente y los casos activos en la comuna aumentaren, se podrá suspender o dejar sin efecto la realización de la feria navideña 2021, estándose en todo caso a las disposiciones sanitarias y de orden público que imparta la autoridad. Si esto ocurre, las personas que ya hayan pagado su patente podrán solicitar la devolución de los derechos pagados, en la proporción que corresponda.